



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219435171

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 15 de 2021

Señor(a)
ORDÓÑEZ

Claudia Patricia Ordoñez Diaz
Carrera 78 Bis 77 A 29
CP: 111051

Bogotá - D.C.

472		Motivos de Devolución		☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☒ Rehusado		☐ No Reclamado	
		☒ Cerrado		☐ No Contactado	
		☐ Faltado		☐ Agotado Clausurado	
		☐ No Reside		☐ Fuera Mayor	
Fecha 1: 21/12/2021		Fecha 2: 23/12/2021			
Nombre del distribuidor: Edgar Correa		Nombre del distribuidor: Edgar Correa			
C.C. 80170302		C.C. 80170302			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones: 2 fotos con tornillos, fechada beach lineas, andrillo, puertas cafe		Observaciones:			

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122006542

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por usted relacionada con la orden de comparendo No. **110010000000 27795598 del 2021**, nos permitimos informarle que:

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 la Ley 1843 de 2017, que a su tenor literal indica:

"...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVL24x24iU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Remitente

Destinatario

Remitente: Calle 13 N° 37 - 35
BOGOTÁ D.C.
Dirección: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11161000

Destinatario: Calle 13 N° 37 - 35
BOGOTÁ D.C.
Dirección: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111051501



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219435171

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CLAUDIA PATRICIA ORDOÑEZ DIAZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52197348
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRAFT 610 77 29 INTERIOR Departamento: BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219435171

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles (Subrayas y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior y como quiera que aún no se ha resuelto su situación jurídica, si es su voluntad impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos a realizar su solicitud a través de la **línea 195** en la que será atendida para fijar la fecha de la audiencia pública solicitada, en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes o podrá acceder a los descuentos establecidos en el artículo 136 del CNT si es su deseo.

Sobre la solicitud de Prescripción, es importante aclararle que con ocasión a la orden de comparendo N° **27795598 del 2021**, a la fecha, la Secretaría Distrital de Movilidad no ha emitido ningún Acto Administrativo de fondo, motivo por el cual no sería procedente el direccionamiento de la solicitud a la Dirección de Gestión de Cobro de la entidad.

En los anteriores términos resolvemos su solicitud.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 14-11-2021 09:51:00

Elaboró: Ibeth Maryuri Villamil Avila, Subdirección De Contravenciones

Este documento esta suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado Ciudadano, le invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link:
<https://forms.gle/5V1z4x24J033vF9> esto nos ayudara a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (+) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219435171

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027795598

Fecha de imposición: 13 de enero de 2021



11001000000027795598

Para más información sobre comparendos y la denuncia de infracciones:

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **CLAUDIA ORDOÑEZ**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa HUL404 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción

Descripción

C29

CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA

Fecha Hora

13/01/2021 09:59:28

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad

AV. NOS - AV. CL 72 (NOS) - BARRIOS UNIDOS

OBSERVACIONES

SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 186 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 80 KM/H

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

Tip y No. Identificación

CLAUDIA PATRICIA ORDOÑEZ DIAZ

C.C. 92467248

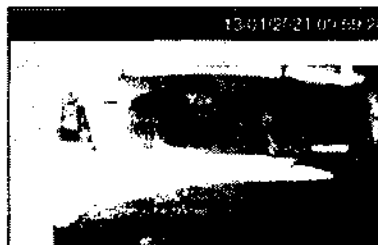
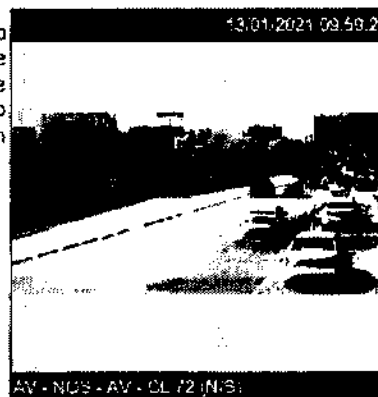
Placa

VEHICULO: HUL404

Modelo

HUL404

Córeo electrónico



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 370 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3Jlvf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7413

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	7413 CLAUDIA PATRICIA ORDÓÑEZ DIAZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 4219435171 15 DE DICIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **12 DE ENERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 4 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4219435171**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **12 DE ENERO 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **DE 18 ENERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.